



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/74

05/12/2019

1213

**AUTOR/A: MORO ALMARAZ, María Jesús (GP); BERMÚDEZ DE CASTRO FERNÁNDEZ, José Antonio (GP)**

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, se señala que la especialización en asuntos de Derecho de Familia al igual que otros asuntos, tanto del Orden Jurisdiccional Civil como de otros Órdenes Jurisdiccionales, es competencia del Consejo General del Poder Judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

El Gobierno tiene la facultad de crear órganos judiciales. Así, cabe informar que, en el caso del partido judicial de Salamanca, se procederá a la creación de un nuevo Juzgado de Primera Instancia cuando se aprecie un incremento significativo de la carga de trabajo de los juzgados en funcionamiento por los servicios técnicos del Ministerio de Justicia que realizan un seguimiento detallado, lo permitan las disponibilidades presupuestarias y no existan otras necesidades judiciales ineludibles que atender.

En estos momentos, el partido judicial de Salamanca cuenta con un Juzgado de Familia, el Juzgado de Primera Instancia número 8, creado en el año 2008, por Real Decreto 953/2008, de 6 de junio, y por Acuerdo del Pleno del Consejo de 15 de octubre de 2008, se especializa en asuntos de Familia.

Madrid, 11 de febrero de 2020